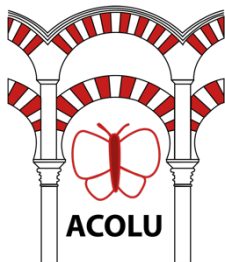




**COCEMFE**  
Confederación Española de Personas  
con Discapacidad Física y Orgánica



## COCEMFE pide al Gobierno celeridad en los trabajos para ampliar las patologías propuestas para la jubilación anticipada

### ACOLU LUPUS CÓRDOBA SE SUMA A ESTA PETICIÓN

- COCEMFE ha propuesto al Gobierno ampliar la jubilación anticipada a once nuevas patologías como como párkinson, lupus, artritis reumatoide, espina bífida, fibromialgia o esclerodermia, entre otras
- Pide celeridad en la creación de la comisión que valorará la inclusión de estas nuevas patologías para que las personas que ha identificado pueden beneficiarse de la jubilación anticipada cuanto antes
- “La jubilación anticipada es para muchas personas con discapacidad un paso imprescindible para su salud y bienestar, ante situaciones específicas relacionadas con la reducción de la esperanza de vida”, afirma el presidente de COCEMFE

(Madrid, 7 de marzo de 2024)

La Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) ha propuesto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la inclusión de **once nuevas patologías entre los casos de las enfermedades que pueden acogerse a la jubilación anticipada** de trabajadores y trabajadoras con grado de discapacidad del 45% o superior y pide celeridad en la creación de la comisión que valorará la inclusión de estas nuevas patologías para que las personas que ha identificado pueden beneficiarse de la jubilación anticipada cuanto antes.

Con esta propuesta COCEMFE pretende que se desarrolle lo establecido en el Real Decreto 370/2023, de 16 de mayo que prevé la regulación de un procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad, a los efectos de esta modalidad de jubilación anticipada, y su consiguiente actualización y ampliación.



**COCEMFE**  
Confederación Española de Personas  
con Discapacidad Física y Orgánica



Las patologías que se han propuesto son las siguientes: **enfermedad de Parkinson, lupus eritematoso sistémico, artritis reumatoide, espina bífida, fibromialgia, encefalomiелitis miálgica, enfermedad de Steinert, enfermedad de Huntington, enfermedad de Andrade, inmunodeficiencias primarias y esclerodermia.**

Para ello se inició un proceso consultivo con las entidades del Movimiento Asociativo de COCEMFE que derivó en un trabajo de análisis y que se materializó en un total de once informes independientes en los que se ha recogido la evidencia científica existente sobre la reducción de la esperanza de vida de estas enfermedades (parámetro de valoración recogido en el real decreto), para respaldar la necesidad de contemplar el supuesto de jubilación anticipada.

“La jubilación anticipada es para muchas personas con discapacidad un paso imprescindible para su salud y bienestar, que responde a la necesidad de igualar la transición hacia la jubilación ante situaciones específicas relacionadas con la **reducción de la esperanza de vida** de las personas con ciertas patologías, las **dificultades para acceder y mantener un empleo** que afrontan muchas personas de este grupo social y la importancia de **disponer de recursos económicos suficientes ante el sobrecoste que supone tener una discapacidad**”, explica el presidente de COCEMFE, Anxo Queiruga.

Según el Real Decreto 370/2023, de 16 de mayo en el procedimiento de inclusión de estas nuevas patologías se incluiría el establecimiento de una comisión técnica que será la encargada de proponer su incorporación para garantizar la objetividad del procedimiento.

En este sentido y para acometer este desarrollo normativo, la Confederación reclama al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que **el movimiento asociativo de la discapacidad forme parte de esa comisión técnica** para poder abordar la inclusión de estas patologías y preparar la redacción de la Orden Ministerial que debe culminar este proceso de actualización del listado vigente.

“Desde COCEMFE se seguirá trabajando paralelamente con las organizaciones de nuestro Movimiento Asociativo y personal técnico experto para poder seguir ampliando este listado, así como en la mejora del procedimiento que el Gobierno ha establecido para su actualización, para que sea un proceso más transparente e inclusivo”, afirma Queiruga.

**La última regulación de la jubilación anticipada aprobada en 2023 supuso una flexibilización de esta prestación que respondía a una demanda histórica de COCEMFE** y de todo el movimiento asociativo de la discapacidad, que aglutina el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI). Además de establecer el procedimiento de actualización de patologías, supuso una reducción del periodo necesario de cotización para poder acceder a la jubilación anticipada en determinados supuestos.

La **Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)** es una ONG sin ánimo de lucro constituida en 1980. Su propósito es conseguir una sociedad inclusiva que garantice el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica. Coordina, representa e impulsa al Movimiento Asociativo de personas con discapacidad física y orgánica en España, formado por 92 entidades estatales, autonómicas y provinciales, que a su vez representan a más de dos millones y medio de personas con discapacidad y aglutinan a más de 1.600 asociaciones.



**COCEMFE**

Confederación Española de Personas  
con Discapacidad Física y Orgánica



**Área de Comunicación e Incidencia Social. COCEMFE**

Enrique Moreta | Sheila Martínez | César Jiménez | M<sup>a</sup> José García  
c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid | 91 744 36 00 | 647 58 81 53  
[comunicacion@cocemfe.es](mailto:comunicacion@cocemfe.es) | [www.cocemfe.es](http://www.cocemfe.es)

